

Corresponde a Expte. Nº 5802-3938128/08.-

**ANEXO 2**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA**  
**PLANTA ORGANICO FUNCIONAL**

CANTIDAD SECCIONES	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON:	
	DOS TURNOS	TRES TURNOS
Hasta 5 secciones	1 Director de Jornada Completa  1 Secretario	1 Director de Jornada Completa 1 Vicedirector de Jornada Simple 1 Secretario
Entre 6 y 10 secciones	1 Director de Jornada Completa.  1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector de Jornada Simple 1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar
Entre 11 y 15 secciones	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
Entre 16 y 20 secciones	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirector Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 3 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
Más de 20 secciones	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores de Jornada Simple. 2 Secretarios. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 3 Vicedirectores de Jornada Simple. 2 Secretarios. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar

**Jefe de Área:**

- 1 (un) Jefe de Área por tecnicatura del Ciclo Superior.
- 1 (un) Jefe de Área para el Taller de Ciclo Básico.

**Encargado de Medio de Apoyo Técnico Pedagógico (E. M. A. T. P) :**

Hasta uno (1) por turno para cada campo de conocimiento científico y/o tecnológico.

**Observación:** La Dirección competente definirá los campos de conocimiento científicos y/o tecnológicos que correspondieren a las distintas ofertas de Educación Técnica.

**Preceptores:**

1 (uno) por cada dos secciones o fracción no menor a 15 (quince) alumnos, por edificio y por turno.

1 (uno) por cada cuatro (4) grupos de Taller de los Ciclos Básico y Superior o fracción no menor a 15 (quince) alumnos, por edificio y por turno.

**Preceptor residente:**

Corresponderá la designación de un preceptor residente por turno y por cuerpo de residencia estudiantil.

**Observación:** Se considerarán tres turnos diarios.

Cuando el cuerpo de residencia estudiantil, por razones edilicias, albergue a más de 25 alumnos, se considerará 1 preceptor por cada 25 alumnos.

En los casos de matrícula compuesta por ambos sexos, corresponderá 1 Preceptor para cada grupo de alumnos.

**Módulos para Jefaturas de Departamentos de Integración Curricular:**

**# Unidades de Gestión Curricular de Educación Técnica (incluye Bachilleratos de Adultos Tecnológicos):**

- Hasta diez secciones: 8 (ocho) Módulos para todos los Departamentos.
- De once a dieciséis secciones: 12 (doce) Módulos para todos los Departamentos.
- Más de dieciséis secciones: 16 (dieciséis) Módulos para todos los Departamentos.

**# Unidades de Gestión Curricular de Educación Técnica con Bachillerato de Adultos exclusivamente:**

- Hasta diez secciones: 8 (ocho) horas cátedra.
- Más de diez secciones: 16 (dieciséis) horas cátedra.

Corresponde a Expte. Nº 5802-3938128/08.-

**Bibliotecarios:**

1 (uno) por turno.

**Equipo de Orientación Escolar:**

En aquellos Establecimientos Educativos de **hasta 5 (cinco)** secciones donde se estime conveniente, de acuerdo a las necesidades y a la realidad institucional, la incorporación de un Equipo de Orientación Escolar, la Comisión de POF podrá proponerlo - con la debida fundamentación – a la Superioridad por las vías pertinentes, para análisis y consideración.